

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1980-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de Junio del 2015

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de San Martin mediante el Informe N° 365-2015-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR, el Informe N° 1733-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 929-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2261-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;





Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 954-2015-MIDIS/PNAEQW, modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1796-2015-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a los comités de compras que se constituyan para proveer bienes y los lineamientos para la transferencia, pago, desembolso y rendición de cuentas, para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 929-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el certificado de crédito presupuestal N° 1613 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad PRODUCTOS que corresponde al comité de compras San Martin 3 correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra San Martin 3, por el monto neto de S/. 114,949.00 (Ciento Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra San Martin 3, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 591.00 (Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles).

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra San Martin 3, por el monto neto de S/. 114,949.00 (Ciento Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra San Martin 3, por el monto de S/. 591.00 (Quinientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 115,540.00 (Ciento Quince Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directors Ejecutiva
Programa de Alimentación Escolar Qall Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Registrese y comuniquese.

re



UNIDAD DE

RANSFÉRENCIA

ANEXO A

1733 - 2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC INFORME UTRC:

UNIDAD INFORME JUT: CONTRATO: PROVEEDOR:

SAN MARTÍN 365-2015-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR 005-2015-CC-SAN MARTÍN 3/PRODUCTOS PERUNIC DEL ORIENTE SAC

SAN MARTÍN 3 SAN JOSE DE SISA 1 PRODUCTOS COMITÉ DE COMPRA: ITEM: MODALIDAD:

| MONTOS POR TRANSFERIR | AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS) | 115,540.00 | 115,540.00 | |
|-----------------------|--|------------|---------------------|--|
| | PENALIDAD | 0.00 | 00:00 | |
| MON | TOTAL MONTO GASTOS GARANTIA DE NETO BANCARIOS FIEL CUMPLIMIENTO | 0.00 | 0.00 | |
| | GASTOS BANCARIOS | 591.00 | 591.00 | |
| | TOTAL MONTO NETO | 114,949.00 | 114,949.00 | |
| IONES | PENALIDAD | 0.00 | 0.00 | |
| DEDUCCIONES | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | 0.00 | 0.00 | |
| MONTO TOTAL | SOLICITADO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS) | 114,949.00 | 114,949.00 | |
| | PRIMARIA SECUNDARIA POR ENTREGA DESCUENTOS | 0.00 | 00.00 | |
| | TOTAL COSTO OTROS POR ENTREGA DESCUENT | 114,949.00 | 0.00 114,949.00 | |
| REGA | SECUNDARIA | 0.00 | | |
| COSTO POR ENTREGA | PRIMARIA | 86,698.40 | 28,250.60 86,698.40 | |
| 8 | INICIAL | 28,250.60 | 28,250.60 | |
| | N° DE ENTREGA | 2 | TOTALES (S/.) | |



| 3000 February State of March 1900 Annie 1900 | | er selven kommen er | MAKETERNIA NASIANINI WYNALOSIA KOROKOTO SIĘM YCZO Z OSOSTO, LIE ESSU KRAJO PRO | CSSLL003B CL-099444 ACC PROSEDUCED PROGRAM AND | errorinarionis monthera de la contractica del la contractica del la contractica de la contractica de la contractica de la contractica del la contractica de |
|--|---|---|--|--|---|
| | 2 | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |